

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO  
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES  
XI SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de México D.F.; siendo las 10.30 horas del 30 de marzo de 2010, con la asistencia de la Dra. Myriam Irma Cardozo Brum, Consejera; Mtra. María del Pilar Berrios Navarro, Consejera; Dr. Adolfo Sánchez Almanza, Consejero; Dr. Manuel Canto Chac, Consejero; Dra. Antonia Candela Marín, Consejera y en calidad de Secretario Técnico el Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo, Director General del Consejo dio inicio la XI sesión ordinaria del presente año, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA :**

- 1.- Análisis de las solicitudes de aprobación de programas;
- 2.- Análisis de la propuesta de presentación de la evaluación de trabajo del Dr. Canto;
- 3.- Análisis de la propuesta de convocatoria 01/2010;
- 4.- Evaluación de Agua;
- 5- Términos de Referencia de las evaluaciones 2010;
- 6.- Asuntos Generales

**DESAHOGO :**

- 1.- Análisis de las solicitudes de aprobación de programas;

**En el caso de la solicitud 09/2010:**

I) El Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social en la Delegación Coyoacán se aprueba con las siguientes observaciones:

Es necesario precisar:

- a) las metas que presenta tanto el Programa como sus respectivas Reglas de Operación;
- b) las fases de instrumentación (acceso, registro y evaluación);
- c) los indicadores de evaluación;
- d) el apartado que hace referencia al Código Financiero del Distrito Federal toda vez que éste ya fue derogado y sustituido por el Código Fiscal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

II) Este programa debe guardar congruencia con el Programa Delegacional de Desarrollo y el Programa Delegacional de Desarrollo Social, mismo que deberá ser elaborado a la brevedad.

III) Se valora como un acierto el esfuerzo de realizar acciones complementarias con la PROSOC; se sugiere mantener y nutrir el convenio establecido entre ambas instancias.

**En el caso de la solicitud 010/2010:**

I) No se aprueba el Programa Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social, por no tener una cobertura significativa que incida en la solución de la problemática que pretende atender.

II) Se recomienda que los recursos presupuestales de este programa sean transferidos al Programa de Apoyo a Vivienda Precaria.

III) El Programa Apoyo a Viviendas Precarias se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, condicionado a que:

- Se amplíen los montos y otorguen ayudas significativas a la población beneficiaria que incida de manera importante en la mejora de la vivienda precaria;
- Se establezca un acuerdo o mecanismo de coordinación con el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, a efecto de cotejar su padrón de beneficiarios y evitar duplicidades y buscar la concurrencia de recursos presupuestales para ampliar la cobertura del programa;
- Precisar que es un programa de ayudas en especie que se entrega una sola vez al año para atender problemas específicos, en apego a los Lineamientos publicados el 12 de marzo del 2010, y por lo tanto cambiar su denominación actual;
- Establecer con claridad el objetivo del programa, su población objetivo y su cobertura;
- Establecer y redefinir, en su caso, criterios claros y específicos para el acceso al programa y para la elegibilidad de las familias beneficiarias.

IV) En caso de que se pretenda seguir operando en 2011 el Programa Apoyo a Viviendas Precarias, deberá reformularse y presentarse para su aprobación en agosto del 2010, ajustándose a los lineamientos que emita este Consejo y a lo señalado en el resolutivo tercero.

V) El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia se aprueba exclusivamente para el ejercicio 2010, con el fin de no afectar a la población beneficiaria, con la sugerencia de atender las siguientes observaciones:

- Establecer un mecanismo de coordinación y/o articulación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, a efecto de brindar a las beneficiarias la asesoría para la conformación de cooperativas;
- Establecer un mecanismo de coordinación y/o articulación con el Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de favorecer el acceso a distintas fuentes de financiamiento a las microempresas o cooperativas que lleguen a conformar las mujeres beneficiarias del programa;
- Documentar correctamente la problemática sobre la que el programa pretende incidir y realizar un diagnóstico adecuado;

